



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 367 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, **07 DIC 2022**

VISTOS: Informe N° 336-2022/GRP-402000-402100 de fecha 05 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe N°413-2022/GRP-402000-402400 de fecha 29 de noviembre de 2022, Informe N°285-2022/GRP-402000-402410 de fecha 28 de noviembre de 2022, Carta N°05-2022-GSRMH-CP de fecha 28 de noviembre de 2022, Correo stineo@regionpiura.gob.pe de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N°790-2022/GRP-402420 de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N°74-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 23 de noviembre de 2022, Carta N°027-2022-CSP-VACR de fecha 22 de noviembre de 2022, Carta N°135-2022/JGPN-ING.CIVIL/SUPERVISOR de fecha 21 de noviembre de 2022, Carta N°013-2022/RES.JRA de fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Carta N°013-2022/RES.JRA** de fecha 21 de octubre de 2022, del Representante Común del CONSORCIO Ejecutor PALAMBLA (Ing. Gino Giancarlo Martínez Zapata) al Jefe de Supervisión (Ing. Jesús Gerardo Paiva Namuche), donde solicita la aprobación de nuevo trazo de línea de conducción de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba y departamento de Piura", manifestando que debido a la demora de los trámites que viene realizando la entidad para la Autorización de Uso de Derecho de Vía ante PROVIAS, alcanzó el Plano con nuevo trazo de la línea de conducción de acuerdo a las recomendaciones realizadas por PROVIAS. Considerando que el nuevo trazo esta fuera de los diez metros a partir del eje de vía, por lo que se deberá enviar al proyectista para su aprobación correspondiente e iniciar dichos trabajos que se encuentran paralizados desde el mes de junio del presente.

Que, con **Carta N°135-2022/JGPN-ING/SUPERVISION** de fecha 21 de noviembre del 2022; del Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor PALAMBLA al Consorcio Supervisor Palambra (Ing. Víctor A. Calle Rentería) sobre Pronunciamiento de Nuevo Trazo, manifestando que a través de la presente me dirijo a usted, en calidad de Jefe de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba y departamento de Piura" CUI N°2476029, con la finalidad de saludarlo y a la vez indicar que habiendo recibido los planos de nuevo trazo de la línea de conducción por parte del contratista, es que solicito a usted, derivar el presente documento al proyectista para que emita su pronunciamiento al respecto.

Que, con **Carta N°027-2022-CSP-VACR** con HRyC N°03146 de fecha 22 de noviembre de 2022; del Representante Común del Consorcio Supervisor Palambra (Ing. Víctor A. Calle Rentería) a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con atención a la Sub División de Obras, alcanzando la documentación presentada por el Contratista con Carta N°013-2022/RES.JRA recibida el 21 de noviembre de 2022 y el Informe del Jefe de Supervisión con Carta N°135-2022/JGPN-ING.CIVIL. SUPERVISOR del 21 noviembre de 2022, sobre el pronunciamiento del nuevo trazo de línea de conducción, para que sea derivado al Proyectista para su pronunciamiento respectivo.

Que, mediante **INFORME N°74-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC** de fecha 23 de noviembre de 2022, del Ingeniero Coordinador de Obra (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero) eleva al Sub Director de la División de Obras la consulta para que sea derivada al Proyectista. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones que el presente informe con sus antecedentes sea remitido a la División de Estudios y Proyectos por corresponder, para en coordinación con el proyectista sea absuelto la consulta planteada por el Residente, teniendo en cuenta los plazos normados.

Que, a través del **Informe N°790-2022/GRP-402420** de fecha 24 de noviembre de 2022, la Sub Dirección de la División de Obras; hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que, luego de tener las opiniones tanto del Representante Legal Común de la consultoría de supervisión CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA y de su jefe de supervisión y del coordinador de obra esta dirección opina que se debe trasladar lo solicitado a la Oficina de Estudios y Proyectos de la GSRMH para que en coordinación con el Ing. Proyectista del Proyecto den opinión al respecto de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Se concluye recomendando lo siguiente: Que, en atención a los últimos hechos indicados





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **367** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 DIC 2022**

líneas arriba se concluye recomendando se traslade todo lo actuado a la oficina de Estudios y Proyectos de la GSRMH para que, en coordinación con el Ing. Proyectista del proyecto en cuestión, emitan su opinión sobre lo solicitado por el Contratista y Supervisión de Obra.

Que, mediante correo stineo@regionpiura.gob.pe de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos comunica al Representante Legal del Consorcio PALAMBLA (Ing. Genaro Morales Rivas) sobre la Opinión proyectista sobre nuevo trazo de línea de conducción en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba y departamento de Piura". Asimismo, hacer llegar el informe 790- 2022/GRP-402420 de la división de obras y sus antecedentes con respecto a la obra indicada, del cual usted fue el proyectista; así mismo deberá alcanzar su pronunciamiento sobre lo solicitado por el contratista y supervisión de obra.

Que, a través de la **Carta N°05-2022-GSRMH-CP** con HRyC N°03232 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio PALAMBLA comunica a esta Unidad Ejecutora, sobre la Absolución de Consulta, manifestando que con fecha 22.11.2022 la supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA mediante documento de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba y departamento de Piura", solicita opinión del proyectista sobre el nuevo trazo de la línea de conducción planteada por el Residente de Obra en su documento Informe N°790-2022/GSRMH-402420, debido a la demora de los tramites que viene realizando la Entidad para la Autorización de Uso de Derecho de vía ante PROVIAS, para lo cual adjunta Plano con el nuevo trazo de la Línea de Conducción. Manifestando su **Respuesta 1**. De acuerdo con los antecedentes considerados e indicados y lo coordinado con las partes involucradas **damos nuestra conformidad** a dicho trazo adjunto modelamiento hidráulico definitivo.

Que, mediante **Informe N°0285-2022/GRP-402000-402410** de fecha 28 de noviembre de 2022, del Sub Director de la División de Estudios comunica al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) sobre la ABSOLUCION DE CONSULTA de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba y departamento de Piura". Manifestando que, con respeto a lo recomendado por la Unidad De Obras, se remitieron los actuados al Ing. Genaro Morales Rivas, Representante Común de CONSORCIO PALAMBLA, para la absolución de las consultas, mencionadas en los antecedentes. Del ANALISIS se desprende que el Ing. Genaro Morales Rivas, Representante Común de CONSORCIO PALAMBLA, con documento Carta N°05-2022-GSRMH-CP, da respuesta a la solicitud; siendo la siguiente: De acuerdo con los antecedentes considerados e indicados y lo coordinado con las partes involucradas damos conformidad a dicho trazo. Asimismo en sus CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES determina que lo manifestado en el anterior considerando, este despacho en base al pronunciamiento del proyectista da conformidad a la absolución de la consulta y se recomienda derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (OSRAL), a fin de que apruebe mediante acto resolutivo el plano alcanzado e inmediatamente notificarle al contratista y supervisión; a fin de que surta el efecto contractual correspondiente, permitiendo sea implementado en el campo (Obra física).

Que, mediante **Informe N°413-2022/GRP-402000-402400** de fecha 29 de noviembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de los PLANOS: 1 PGAP-01 (Plano general del sistema de Agua Potable Proyectado). 2. LC-01 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 3. LC-02 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 4. LC-03 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 5. LC-04 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 6. LC-05 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 7. LC-06 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 8. LC-07 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 9. LC-08 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca). 10. PA-01 (3 láminas - Pase aéreo L=70m). 11. PA-02 (02 láminas - pase aéreo L=25m). 12. PA-03 (Pase aéreo L=20m), mediante Acto Resolutivo, previa opinión de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, asimismo se recomienda comunicar a la brevedad posible al contratista y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **367** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 DIC 2022**

contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR LOS PLANOS de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados de Palambra y la Paccha distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba - departamento de Piura" y se recomienda comunicar a la brevedad posible al Contratista e Inspector de Obra, la Absolución de consultas presentadas por el proyectista Consorcio PALAMBLA. Los mismos que se detallan:

1. PGAP-01 (Plano general del sistema de Agua Potable Proyectado)
2. LC-01 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
3. LC-02 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
4. LC-03 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
5. LC-04 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
6. LC-05 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
7. LC-06 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
8. LC-07 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
9. LC-08 (Perfil Longitudinal - Línea de Conducción Tramo Agua Blanca)
10. PA-01 (3 láminas - Pase aéreo L=70m)
11. PA-02 (02 láminas - pase aéreo L=25m)
12. PA-03 (Pase aéreo L=20m)

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **Consorcio EJECUTOR PALAMBLA**. (Ejecutor de la obra) en su domicilio legal en la Mz. "G" Lote 21 INT. 1 Urbanización las Mercedes distrito, provincia, departamento Piura, asimismo, al **Consorcio Supervisor Palambra** en su domicilio cito en calle Cajamarca N° 674 – distrito – provincia y departamento de Piura para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL